

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-001064724-UNC-ME#FP

VISTO:

La propuesta de Servicio de Asistencia Técnica "Promoción de la salud integral de los y las adolescentes", realizada por la Dra. Griselda Patricia Cardozo y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Asistencia Técnica "Promoción de la salud integral de los y las adolescentes" tiene sus antecedentes en el "Servicio de Promoción y Protección de la salud en adolescentes", aprobado por la RHCD 166/07.

Que la propuesta del mencionado servicio tiene como objetivos generales contribuir al desarrollo integral de los y las adolescentes mediante la implementación de intervenciones orientadas a la promoción de la salud y desde el enfoque de derechos, así como brindar asesoría técnica a las instituciones en relación a la atención integral de la adolescencia.

Que entre sus objetivos específicos se destacan:

- procurar que los y las adolescentes satisfagan con criterio de calidad sus necesidades de cuidado, autocuidado, cuidado mutuo de salud a través de la participación activa en actividades de promoción de salud,
- proponer a docentes y padres estrategias para adecuar sus acciones al desarrollo de los y las jóvenes poniendo énfasis en sus potencialidades,
- articular acciones de investigación a los fines de generar la producción de material didáctico con temáticas inherentes a la promoción de salud en las adolescencias.

Que se ha cumplimentado con los procedimientos reglamentariamente requeridos, según RHCD Nº 335/2014.

Que la Secretaría de Extensión y la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad prestan su opinión e informe favorable a todo lo actuado.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Servicio de Asistencia Técnica "Promoción de la salud integral de los y las adolescentes", bajo la dirección de la Dra. Griselda Patricia Cardozo -DNI 17425914-, según la propuesta que se detalla en el Anexo I que integra la presente resolución, de nueve (9) fojas (IF-2024-00171812-UNC-SHCD#FP).

ARTÍCULO 2°: Reconocer como miembros de equipo del Servicio de Asistencia Técnica "Promoción de la salud integral de los y las adolescentes" a las personas que se detallan en el Anexo II que integra la presente resolución, de una (1) foja (IF-2024-00171829-UNC-SHCD#FP).

ARTÍCULO 3°: La participación como miembros del equipo de trabajo del proyecto de extensión mencionado en el artículo 1º no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.